

LA HUELLA DE LA INQUISICIÓN ITALIANA Y ESPAÑOLA EN
I CAPRICCI DEL BOTTAIO DE GIOVAN BATTISTA GELLI¹

Yolanda Romano Martín (ORCID:0000-0001-6334-9048)
Universidad de Salamanca
yromano@usal.es

Fecha de publicación: enero de 2023
DOI: 10.1344/transfer.2023.18.40459

Este trabajo aborda la repercusión que la obra *I capricci del bottaio* publicada por Giovan Battista Gelli en 1546 tuvo en su época en Italia y en España. Descubriremos que fue acogida por los mecanismos de control de la Inquisición italiana y la española. La institución eclesiástica española ejercía un extraordinario poder sobre las obras literarias y no literarias que circulaban, en castellano como en otras lenguas, en el reino de España. La obra de Gelli fue castigada en ambos países por su contenido anticlerical.

1. Apuntes biográficos de Giovan Battista Gelli (1498-1563)

Disponemos de pocos datos en torno a la vida y formación del escritor florentino, apodado Il Bottaio. Sabemos que era hijo de Carlo di Bartolomeo un vendedor de vino originario de Peretola y que por voluntad del padre aprendió el oficio de zapatero, profesión a la que se dedicó toda su vida, incluso en su etapa más intelectual. Le enorgullecía su doble faceta de artesano, escritor y enamorado de la cultura clásica a pesar de su humilde condición. No le fue posible estudiar hasta cumplidos los 25 años, aprendió latín con Antonio Francini y se inició en los estudios filosóficos con Francesco Verino, defensor del neoplatonismo y asiduo difusor de las teorías aristotélicas en lengua vulgar. Su producción literaria co-

¹ Este artículo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D+I del Programa FEDER-Junta de Andalucía “Literatura prohibida. Estudio de la censura de libros italianos en la España de los siglos XVI y XVII y su incidencia en Andalucía” (A-HUM-452-UGR20)

mienza ya en su madurez con una serie de modestas poesías de inspiración dantesca como el *Canto degli agucchiatori* o la *Canzone de' maestri di far specchi*. En 1539 formó parte del Collegio dei dodici buonomini² y de su trayectoria en este periodo podemos deducir que tuvo muy buena relación con los Medici, quienes por entonces detentaban el poder. Su capacidad mediadora le convierte en un personaje ideal para el sistema de gobierno de Cosimo I, quien prefería a hombres ligados a la cultura, de clase media, y carentes de la soberbia o la genialidad de intelectuales como Guicciardini o Machiavelli. En 1540 gracias a Anton Francesco Grazzini y Giovanni Mazzuoli, y a la autorización de Cosimo I, se funda la Accademia degli Umidi de la que entra a formar parte en su primer año hasta su transformación en la Accademia Fiorentina. Esta academia gozó de una serie de privilegios gracias al favor de Cosimo I quien pretendía con su apoyo que esta sirviera para formar a una clase dirigente eficiente y moderna. Gelli desarrolló toda su actividad literaria en el marco de esta Academia convirtiéndose en uno de sus miembros más notables, siendo además censor y cónsul en distintas etapas. En este periodo, el humanista y escritor Benedetto Varchi y el filósofo napolitano Simone Porzio fueron algunos de sus mejores amigos.

2. Su producción literaria

El protagonista de este estudio fue definido por el crítico literario Giancarlo Mazzacurati (1964) como una de las personalidades más ricas y problemáticas de su tiempo. A pesar de su proveniencia humilde y de no haber tenido estudios, Gelli se sintió siempre atraído por los libros, que devoraba en sus ratos de ocio. Asistía con asiduidad a escuchar los discursos sobre lengua, literatura, historia y filosofía de los intelectuales más importantes de Florencia que le llevarán a iniciar su producción literaria con una modesta actividad como poeta en la que publica una égloga laudatoria para Cosimo I de Medici y algunos poemas celebrativos con ocasión del matrimo-

² Se constituyeron en 1321 y hasta 1532 fueron órgano consultivo de la *Signoria* de Florencia.

nio de este con Eleonora de Toledo. Entre 1543 y 1553 Gelli publica sus obras más significativas: las comedias *La sporta* (1543), *Lo errore* (1556) ya alejados del humorismo y la paradoja, sus dos textos más célebres, *I capricci del bottaio* (1546) y *La Circe* (1549). Al igual que la obra objeto de este estudio, *La Circe* se compone de 10 diálogos satíricos por las que fue acusado de plagio dadas las coincidencias con el poema satírico *Asino* de Machiavelli, una narración autobiográfica alegórica donde se nos presentan las peripecias de un personaje bajo la piel de un asno y su inclinación natural por la maldad. Gelli enriquece la temática abordada por Machiavelli, con profundas implicaciones filosóficas y literarias. En ambas obras se muestra la parodia mágico-satírica alrededor de la figura de Circe. Gelli pone en escena personajes mitológicos en el marco de un paisaje simbólico con la intención de realizar una obra moralizante.

3. *I capricci del bottaio* (1546) y su difusión en Italia

Gelli publica esta obra en 1546 y la dedica al comerciante florentino Tommaso Baroncelli. Se compone de 10 diálogos entre Giusto “il bottaio da San Pier Maggiore” y su Anima (alma) semicorporizada fuera de él. En estos diálogos, Gelli pone frente a frente a Giusto, ya en la vejez, con su propia alma con el objetivo de revelar el verdadero fin de su existencia y liberarlo así del miedo a la muerte. Los encuentros entre ambos tienen lugar al amanecer, en un ambiente alejado de los compromisos del trabajo cotidiano, en la casa en la que reside y antes de que el viejo artesano comience su trabajo. Con estos encuentros, Gelli pretende desarrollar un verdadero tratado moral sobre la existencia del hombre, a modo de reflexión interior, dado que Giusto y Anima son la misma esencia, una única realidad. Ambos representan la lucha entre el cuerpo y el espíritu, entre el sentido y la razón. En estos diálogos Anima le proporciona a Giusto las pautas a seguir para prepararse ante la muerte, pero lo hace de manera alegre y clara, sin ningún tipo de dramatismo. Gelli compone estos diálogos introduciendo de manera aleatoria citas clásicas, anécdotas, pasajes de la Biblia y la cultura popular de su tiempo. El autor pone de relieve la necesidad de que

la cultura y la religión deban ser difundidas y para ello considera imprescindible su traducción en lengua vulgar de cualquier tipo de texto religioso o de carácter científico. La fe en el más allá es un don de Dios que debemos conocer a través de los textos sagrados. Así lo recogía Nicola Tarantino (1922) en su estudio dedicado a los diálogos de Gelli:

(...) propugna con grande calore la necessità di volgarizzare i classici greci e romani, affinché anche quelli, che ignorano le lingue, imparino utili cognizioni per la vita. Sollecito di giovare al popolo tra cui era nato e cresciuto, ne osserva le credenze, gli errori, e nello stesso tempo cerca di correggerlo e d'ammaestrarlo in questioni morali, religiose e letterarie. Questo nobile ideale gli era però contrastato da alcuni dotti, che mal vedevano che ogni artigiano potesse apprendere quanto egli avevano acquistato con lungo ed assiduo lavoro. (Tarantino, 1922:35)

[Defiende con gran calor la necesidad de vulgarizar los clásicos griegos y romanos, para que incluso los ignorantes de las lenguas puedan aprender conocimientos útiles para la vida. Con la intención de beneficiar al pueblo en el que había nacido y crecido, observó sus creencias y errores, y al mismo tiempo trató de corregirlos e instruirlos en cuestiones morales, religiosas y literarias. A este noble ideal, sin embargo, se opusieron algunos eruditos, que veían mal que cualquier artesano pudiera aprender lo que ellos habían adquirido con un trabajo largo y diligente (mi traducción)]

La publicación de esta obra coincidió con el pleno desarrollo de las acciones inquisitoriales de la Iglesia católica romana y por tanto su difusión se vio afectada gravemente por este hecho que pasaremos a desarrollar a continuación.

4. La censura en tiempos de Giovan Battista Gelli: las relaciones Iglesia-Estado

La censura sobre los textos que circulaban por Europa surgió con la difusión de la imprenta y cuando el papa Inocencio VIII, en 1487, en la constitución *Inter multiplices*, manifestó la necesidad de frenar la impresión y la difusión de libros perjudiciales para la fe o escandalosos; el papa preveía un examen obligatorio por parte de la Iglesia de todas las obras destinadas a la publicación, la concesión explícita del permiso de impresión (*imprimatur*), la destrucción de los libros no autorizados y sanciones para los autores, editores y lectores. La idea de realizar un elenco de libros considerados perjudiciales para la fe católica tenía como finalidad evitar que los fieles pudieran acceder a estos textos heréticos. En 1542 el papa Pablo III instituyó la Sagrada Congregación de la Inquisición Romana y Universal (*bula Licet ab initio* del 21 de julio de 1542), encomendándole la tarea de mantener y defender la integridad de la fe, examinando y proscribiendo los errores y las falsas doctrinas. El primer presidente de la Congregación fue el cardenal Giovanni Pietro Carafa, el futuro papa Pablo IV. En 1543, en la República de Venecia, el Consejo de los Diez encomendó a los Ejecutores contra la Blasfemia la tarea de supervisar la publicación, con el poder de multar a quienes imprimieran sin permiso. Poco después, en 1549, el nuncio apostólico Giovanni della Casa elaboró un catálogo conocido como: *Catalogo di diverse opere, compositioni et libri, li quali come eretici, sospetti, impii et scandalosi si dichiarano dannati et prohibiti in questa inclita città di Vinegia*, que incluía diversas obras, composiciones y libros, que se declaran malditos y prohibidos por heréticos, sospechosos, impíos y escandalosos en esta ilustrísima ciudad de Venecia. Este libro contenía 149 títulos considerados heréticos. Sin embargo, las restricciones que proponía el índice no se aplicaron debido a la oposición de los libreros y editores. Este elenco de Della Casa así como los Índices que se habían creado en las principales universidades europeas como París y Lovaina no fueron tomados en consideración, puesto que se apostó por elaborar uno propio emanado del Estado Pontificio. El Catálogo fue destruido y no llegó nunca a aplicarse.

Los inquisidores, no obstante, prepararán otro posterior en 1554 que totaliza más de 650 prohibiciones. Una comisión dirigida por Michele Ghislieri elaboró un primer listado romano de libros

prohibidos en 1557 del que apenas existen copias en la actualidad, pero no recibió la aprobación pontificia; a este le siguió un segundo más amplio. La promulgación del Índice oficial en 1558 suscitó una gran preocupación entre los libreros, puesto que preveían unas ingentes pérdidas económicas. La nueva versión se publica finalmente a principios del 1559 y contenía más de 1000 libros condenados. Así pues, en los albores del pontificado de Pablo IV se elabora este Índice que comprendía la obra de autores no católicos y 126 títulos de 117 autores de los que no se condenaba la obra entera y 332 obras anónimas. Se incluían además 45 ediciones prohibidas de la Biblia. Se prohibían también todos los libros de astrología, o de magia. Las traducciones de la Biblia en vulgar se permitían solo a quien conociese el latín y se prohibía expresamente su lectura a las mujeres. La severidad y las restricciones que suponía la edición de este Índice causó enorme revuelo. Cosimo I de Medici decidió emprender una oposición a las normas que imponía el Estado Vaticano, temiendo el grave perjuicio que se le hacía a los libreros y editores. Para limitar los daños decidió que los libros que no fueran de temática estrictamente religiosa pudieran ser consultados libremente, obviando así las prohibiciones del Índice, que finalmente se publica el 15 de marzo de 1559 con las protestas que venían de Venecia, Milán o Bolonia. Sin embargo, se intentó evitar que se perdieran los libros. Los jesuitas fueron algunas de las órdenes religiosas que lograron una dispensa que les permitía conservar algunos de los libros condenados, una vez eliminados el nombre y las partes más conflictivas.

La severidad y rigor del catálogo unido al clamor de los libreros e impresores obligó a los censores a atenuar ciertas reglas en la *Instructio circa indicem* publicada en febrero de 1559. En 1561 la comisión presidida por Gerolamo Seripando publica la *Moderatio Indicis* que, a pesar de levantar grandes expectativas, no sirvió para aliviar las restricciones sobre los libros prohibidos. Una nueva comisión se encargó de volver a revisar, esta vez con mayor profundidad, el Índice. Se condenaron solo las obras de autores en las que expresamente se hacía una afrenta a la fe católica y a otras en cambio, con notas como *quamdiu expurgetur*, se les indicaba la necesidad de rehacer o cortar ciertas partes. Con la llegada del

nuevo pontífice, Pío IV, las restricciones se aligeraron con la intención de poner en circulación un mayor número de libros que estaban vetados. Así el Índice romano, una vez revisado por una comisión del Concilio de Trento, se promulga en 1564 y será conocido como Índice Tridentino.³ Al que le seguirá, tras las revisiones realizadas por voluntad de Sixto V, el Índice de Clemente VIII de 1596 que trataba de solventar las diferencias en su proceso de elaboración, pero que doblaba las condenaciones del Tridentino.

5. *I capricci del bottaio* y las complejas relaciones con la censura inquisitorial en Italia

Las temáticas que Gelli abordó y desarrolló a lo largo de toda su trayectoria como escritor y traductor nos permiten conocer cuál era su pensamiento en torno a la religión, que se encontraba en desacuerdo, en algunas cuestiones, con la doctrina de la Iglesia católica imperante. No debe, por tanto, sorprender que los censores identificaran en sus dos obras, *I capricci del bottaio* y *La Circe*, núcleos temáticos conflictivos que legitimaban, según la óptica de la Iglesia, su inclusión en los índices de libros prohibidos.

Una de las obras que había sido condenada en el Índice de Pablo IV y que esta comisión confirmó fue *I capricci del bottaio*. Veamos cómo se desarrollaron los acontecimientos y cómo fue la reacción del autor a las duras restricciones de la Iglesia en aquellos años.

I capricci del bottaio gozó de una enorme popularidad en Italia durante el siglo XVI y en todo el XVII. El género elegido por el florentino es el instrumento más eficaz para mostrar las propias creencias en torno a la Iglesia y su doctrina, que en seguida atrajeron la atención de la Inquisición e hicieron que el libro fuera castigado con su inclusión en el Catálogo de 1554 de Venecia. El

³ Esta es la relación cronológica de los diferentes Índices emanados de las disposiciones de los papas a lo largo de la historia de la Inquisición romana: 1559 (Paolo IV); 1564 (Pío IV), 1596 (Clemente VIII); 1607 (Paolo V); 1663 (Alessandro VII); 1711 (Clemente XI); 1758 (Benedetto XIV); 1820 (Pío VII); 1841 (Gregorio XVI); 1851 (Pío IX); 1881 e 1900 (Leone XIII); 1930 (Pío XI); 1940 e 1948 (Pío XII).

autor retomaba una temática ya desarrollada en su trayectoria en la que mostraba la necesidad de una profunda renovación de la Iglesia romana en lo referido a sus costumbres y en el excesivo y rígido dogmatismo católico. No obstante, a pesar del tono jocoso y las formas de expresión muy cautas en los que el autor introduce su ideario en las conversaciones entre el *bottaio* y su alma, estos no sirvieron de atenuante y la obra tuvo que someterse al duro juicio de los inquisidores.

Los interlocutores de estos diálogos ya de por sí habían llamado la atención del Santo Oficio porque desafiaban a la ortodoxia. Diferentes cuestiones que aborda la obra así lo demuestran. He aquí algunos ejemplos. La narración del testamento de Lázaro, presuntamente encontrado por un papa, es uno de los pasajes más controvertidos. Este libro que pretendía describir la vida después de la muerte, en realidad, según Gelli, consistía en una hoja de papel en blanco. Giusto manifestaba su desprecio por los doctores escolásticos y su admiración hacia los reformados. Se mostró empático hacia el protestantismo y el valor absoluto de la salvación por la fe. Sin duda, una de las partes más controvertidas se desarrolla en los *Ragionamenti* 5º y 6º cuando se debaten las cualidades de la lengua vulgar, donde el autor, a través del alma de Giusto, defiende la capacidad de cualquier lengua para transmitir los conceptos y necesidades de sus hablantes. Cualquier verdad, incluso la más alta y compleja, las ciencias y las Escrituras pueden ser expresables en todas las lenguas e idiolectos. Esto pone en evidencia un cristianismo más atento a las Escrituras que al magisterio de la Iglesia.

Como mencionábamos con anterioridad, la obra de Gelli había sido condenada en el primer catálogo de libros prohibidos, sin embargo, la comisión encargada de revisar los libros censurados confirmó este hecho con la salvedad de que podría rescatarse y volver a estar en circulación siempre y cuando se hicieran los cambios pertinentes. Ludovico Beccadelli, arzobispo de Ragusa y encargado de esta comisión, tuvo especial interés en que la obra de Gelli fuera rehabilitada en una nueva edición expurgada, antes de que se publicara un nuevo índice. Como testimonio de esta relación entre ambos se conservan las cartas que se intercambiaron que trataban de solucionar el problema. Diversos estudios en el pasado y algunos

más recientes han tratado de dar luz a la cuestión. De hecho, se ha descubierto, según los trabajos de Massimo Roatta (1998), una errónea interpretación de una carta atribuida a Gelli, y publicada por Morandi y que, en realidad, se trataba de una misiva que Beccadelli dirige a Lelio Torelli, secretario de Cosimo I de Medici, en la que le informa de la posibilidad de que *I capricci del bottaio* fuese liberada de la condena:

Nel detto Indice fra gli altri condannati sono *I capricci del bottaio* di Giovanbattista Gelli l'ingegno del quale io ho amato e stimato sempre, oltre che intendo che è persona di buona mente, mi è parso, col parere anche di monsignor Agostino mio collega, fra gli altri scrivere a Vostra Signoria, la quale, parendole, potrà far sapere al detto Gelli che noi per charità l'avemo voluto avvertire, accioché quando volesse correggere o scusare alcune delle cose che li sono in detto libro opposte come troppo licenziose contro le cerimonie della Chiesa possa farcelo intendere, perché noi come giudici benigni e suoi amorevoli, procureremo di liberarlo da questa nota. (*apud* Roatta, 1998:18)

[En dicho Índice, entre las otras obras condenadas están *I capricci del bottaio* de Giovanbattista Gelli, cuyo genio siempre he amado y estimado, además de entender que es una persona de buen talante, me ha parecido, con la opinión también de Monseñor Agostino mi colega, escribir a Vuestra Señoría, que, le parece, podrá hacer saber al conocido como Gelli que nosotros, por bondad, hemos querido advertirle, para que cuando quiera corregir o excusar algunas de las cosas que están en dicho libro opuestas a él como demasiado licenciosas contra las ceremonias de la Iglesia, nos lo haga saber, porque nosotros, como sus benignos y amorosos jueces, trataremos de librarle de esta nota (mi traducción)]

Beccadelli, miembro como Gelli de la Accademia Fiorentina, tenía especial interés en ayudarle. El propio inquisidor había interpretado su nombramiento como un modo de proporcionar un sólido defensor adecuado para algunos de los autores condenados. Gelli fue informado por Torelli de la voluntad conciliadora de Beccadelli, a quien responde en una carta fechada el 9 de mayo de 1562 de la que extraemos las siguientes afirmaciones:

Restami hora solamente, ringraziandole prima dello esser proceduto tanto benignamente et con tanta carità verso di me (della qual cosa io prego Dio renda loro il contraccambio) a pregar quelle per amor di Iesu Cristo, che elle dieno miglior progresso al buon principio cominciato da loro: cioè mi avvestischino di quele cose che sono da correggere in detti Capricci, che subito lo farè in quel modo che mi sarà imposto da quelle senza fare resisteza alcuna, come quel che so molto bene che alla vocation mia si conviene ubbidire et non disputare; perché non saprei conoscerle da me et inoltre non ho testi che non gli volsi mai poi vedere, fatto che io hebbi però alquanto di diligenza divedere se io conoscevo in quel che io havevo errato, et non lo sapendo trovare. Et dipoi lo conducchino a quello ottimo fine che elle ne promettono di liberarmi da tal nota, acciocché il mondo conosca che se bene io poteva errare, io non poteva essere heretio, come dissi anchor di santo Agostino. (*apud* Roatta, 1998:19)

[Sólo me queda ahora, agradeciéndoles en primer lugar que hayan procedido con tanta gracia y caridad hacia mí (por lo que ruego que Dios les dé la reciprocidad), rogarles por amor a Jesucristo, que den mejor curso al buen comienzo por ellos iniciado: es decir, díganme las cosas que han de corregirse en estos caprichos, que yo lo haré inmediatamente en la forma que me impongan sin resistencia alguna, pues sé muy bien que mi vocación es mejor obedecerla y no disputarla: porque yo mismo no las sabría y además no tengo textos que nunca quise ver, que tenía alguna diligencia para ver si supiera en qué había errado, y no saber encontrarlo. Y después lo conduzcan a ese excelente fin con el que prometen librarme de tal nota, para que el mundo sepa que, si pudiera errar, no podría ser herético, como también dije de san Agustín (mi traducción)]

De Gaetano interpreta que Gelli no supo que sus obras estaban incluidas en el índice hasta un año antes de la muerte; sin embargo, Roatta considera del todo inverosímil dicha hipótesis, dado que en la carta afirma que el hecho había causado gran clamor en la ciudad de Florencia. Recordemos que a Gelli, único intelectual florentino condenado, el propio Cosimo I de Medici le había encargado comentar la *Divina Commedia* en la Accademia y por tanto era uno de sus protegidos. Se entiende por tanto que el duque de Medici

albergara una gran aversión hacia el Índice de Paolo IV al atreverse a condenar a un intelectual apreciado y representativo de la Accademia Fiorentina. Cuando nuestro autor supo de la condena de su obra se preocupó por intentar conocer los motivos de tal censura y así poder tratar de reparar los daños ocasionados a la fe y a la doctrina de la Iglesia católica. En la Biblioteca Palatina de Parma se conservan las 3 cartas que se intercambiaron Gelli y Beccadelli en torno al controvertido tema, además de un borrador de carta en la que nuestro autor proyectaba hacer los cambios, que finalmente parece ser que no vieron la luz en una nueva versión revisada. De Gaetano afirma en su obra que Gelli manifestó poca coherencia en esta cuestión dado que, en la carta citada con anterioridad, parecía no recordar haber escrito nada que fuese contra la religión cristiana. Esto significaba que él no había rechazado sus convicciones, porque si no, habría manifestado su arrepentimiento en la carta. Una opinión contraria tiene Roatta sobre esta cuestión quien considera que Gelli no era tan ingenuo como para no saber las razones por las que había sido censurado y, por otro lado, no podía comportarse de otra manera, porque habría significado su autoinculpación. Por lo tanto, el autor florentino era consciente de la penalización sufrida por su obra en 1559 y había por ello tratado de ahondar en las razones para poder ponerle remedio. En la misma carta le comunicaba a Beccadelli que había confiado a su confesor la voluntad de enmendar su error y este le había dado su perdón.

Esta reconstrucción de los acontecimientos nos viene a confirmar la intención de Gelli de intervenir para que su obra fuera liberada de toda sospecha, puesto que este hecho le preocupaba en gran medida. Se había dirigido a un sacerdote florentino y a los propios inquisidores romanos defendiendo su postura, insistiendo en que no había en su obra ninguna intención de dañar la fe católica y, cómo, si, a pesar de todo, había sucedido, había sido fruto de la casualidad, sin voluntad alguna, ni premeditación. Gelli y Beccadelli acordaron proyectar una nueva edición con los cortes necesarios de manera que la obra pudiera ser expurgada y sacada del índice de los libros prohibidos. Sabemos que el autor reescribió la obra con las indicaciones que los inquisidores le habían dado y envió esta copia a Beccadelli, junto a una carta en la que mostraba su gran

disponibilidad en reparar el daño y pedía a los propios inquisidores que revisaran su edición y publicación. Y añadía:

Quando le Vostre Signorie reverendissime habbino altro modo che sadisfaccio loro più che questo, faccio quello che più piace loro che tutto sarà approvato da me, perciocché non havendo io so altra intentione che dimostrare a queglii che fussero di contraria opinione che io sono et voglio essere buon figliuolo della santa Chiesa romana, io mi rimetto liberamente come io debbo sotto la authorità di queglii che sono stati deputati a tale offitio. (*apud* De Gaetano, 1957:304)

[Cuando vuestras reverendísimas señorías tengan otro camino que les satisfaga más que éste, que hagan lo que más les guste, que todo será aprobado por mí, ya que no conozco otra intención que la de demostrar a los que puedan ser de opinión contraria que soy y quiero ser un buen hijo de la santa Iglesia romana, me someto libremente como debo bajo la autoridad de los que han sido designados para este oficio (mi traducción)]

Se prestaba a eliminar todas aquellas partes del texto en el que se citaba el purgatorio y las indulgencias, porque eran impías, y contra los ritos y ceremonias de la Iglesia. Explicaba además que nunca había sentido aquello que había escrito. En verdad y a pesar de la buena voluntad del autor, no quedan huellas de esta supuesta edición que Gelli rehizo de la obra con los cambios necesarios. Sabemos que existió y que escribió una carta dedicada a Tommaso Baroncelli, al igual que había hecho en la edición original, donde afirmaba que su error había sido de *inavvertenza* más de que *impietà* como habían considerado los inquisidores. De esta manera la obra permaneció en los sucesivos índices con las mismas condenas que lo hiciera en el primer Índice más severo, el Paolino de 1559, y en 1564 el Índice tridentino ratificó la condena con la fórmula *quandiu emendatus non prodierit*. En la revisión encargada por Sixto V en los Índices de 1590 y 1593 (que finalmente no fueron promulgados) fue condenada en la categoría *certorum autorum libri prohibiti et iusdem comedia quae vocatur La crice, quandiu ad (...) normann emandata non fuerint*.

Sin embargo, la relación de la obra con la censura no se extingue aquí, puesto que, en 1605, años después del fallecimiento de Gelli en 1563, los diálogos se publicaron en Venecia con la revisión del padre Livio Legge, teólogo de la orden de san Agustín, quien eliminó del texto cualquier alusión que pudiera ser juzgada herética. En 1619 se reeditó sin el nombre del impresor, ni el lugar, y con las mismas mutilaciones y errores, y posteriormente en 1755. De todas ellas, según la crítica, la mejor versión es la edición de Agenore Gelli publicada en 1855 por Le Monnier en Florencia.

6. *I capricci del bottaio* y su difusión en España

La obra de Gelli se extendió rápidamente por Europa, en su versión original y gracias también a las traducciones. La primera versión en otro idioma fue la realizada por Claudio de Kerquisienen, quien la tradujo al francés en 1566 en Lyon. Dos años después, en 1568, se publica en Londres la primera versión inglesa de la mano de William Barker. En España la obra fue incluida en los índices inquisitoriales españoles tanto en el *Index et Catalogus* de Gaspar de Quiroga en 1583 (nº1 1932 y 1954) como en el *Index librorum* de Bernardo Sandoval y Rojas en 1612, I, 49. El Índice aprobado por el cardenal Quiroga se basó en el Índice de Roma (del Concilio de Trento) de 1564 y en el Índice de Valdés publicado en 1559, así como en los índices publicados por las autoridades españolas en Amberes. Las prohibiciones del Índice romano fueron recogidas en el español. Si nos centramos en los libros en italiano encontramos 71 prohibiciones, de las que 16 ya existían, por lo que 55 debían considerarse nuevas. Concordamos con Martínez de Bujanda (2016) en que los censores españoles no estuvieron muy influidos por las condenaciones ya publicadas en Roma tras el Concilio de Trento. De 1612 es el Índice de Sandoval publicado tras la consulta realizada por el consejo de la Inquisición a las universidades, teólogos e intelectuales. El Inquisidor General Fernando de Valdés logra le sea concedida por el papa Pablo V la revocación de cualquier licencia para poder leer o poseer libros prohibidos y esto incluía a las más altas autoridades eclesiásticas. La diferencia entre los dos índices estaba relacionada con la regla VII del Índice de Roma que prohibía las

obras obscenas y que el de Sandoval y Rojas no incluyó. Esto significaba el distanciamiento de las prerrogativas romanas. Los libros en italiano condenados son 32 mientras que las expurgaciones en las obras italianas se reducen a 6 páginas.

A pesar de su condena, la obra de Gelli pudo conocerse en España, puesto que en 1582 se difundió la versión en español camuflada bajo el título *Diálogos de la Fantástica Filosofía*, cuya autoría se atribuye Francisco de Miranda Villafañe.

6.1. *I capricci del bottaio en español: ¿plagio o traducción disimulada?*

La obra en español publicada en 1582 aparece con la autoría de Francisco de Miranda Villafañe quien, según la biografía publicada por Pilar Álvaro Holgado en la web de la Real Academia de la Historia, este era chantre de la Catedral de Plasencia, soldado y escritor. Nació probablemente en esta ciudad en los primeros años del siglo XVI. Pocas son las noticias que sobre él se conservan, salvo las que se pueden extraer del libro que publicó en 1582 en Salamanca, en casa de los herederos de Matías Gast: *Diálogos de la Phantastica Philosophia, de los tres en un Compuesto, y de las Letras, y Armas, y del Honor, donde se contienen varios y apacibles sujetos*. Entre los preliminares se halla un poema laudatorio en latín que le dedica Luis Antonio Napolitano, nombre con que solía firmar el gramático Luigi Antonio Zompa (1496-1557), el *Sedicino*, profesor del cardenal Santori y pensionado de Carlos V, que alaba su inteligencia, su ingenio natural y la facundia de su lengua. En él se lee que estuvo dos lustros a las órdenes del César Carlos como soldado y llevó a cabo muchas batallas con audaz mano, sin descuidar el ejercicio de las letras, para finalmente ordenarse sacerdote. En un segundo poema a la guerra de África (1550), referido a la expedición del emperador a la actual ciudad tunecina de Mahdia para atrapar a Dragut, lugarteniente de Barbarroja, el *Sedicino*, autor junto a Sergio Sarmiento de un *Elegantiarum compendiolum* (1543) de gran fortuna hasta el siglo XVIII, abunda en la idea de que a sus brillantes estudios añadirá nuevas gestas bélicas junto a la flota imperial.

Asimismo, gracias al *Diálogo del Honor* (1589) sabemos por él mismo que vivió en Nápoles: “donde el autor de esta obra se dio tanto al estudio, no dejando de cumplir con el arte militar, con que vino a ser proveído por su virtud de una gran dignidad en su tierra”. (Miranda Villafañe, 1582:132).

6.2. Estudio del contenido y censura española

En 1582, 36 años después de la primera edición en italiano, Francisco de Miranda Villafañe publica la obra *Diálogos de la Fantástica Filosofía* en castellano.⁴ Fue impresa en Salamanca por el Impresor Herederos de Mathías Gast. El manuscrito es un original de imprenta procedente del Archivo de Simancas dentro de un conjunto de obras, estudiado por P. Andrés Escapa y otros, que autoriza para su edición el Consejo Real de Castilla. Lleva aprobación autógrafa y firmada por Alonso de Ercilla. La copia manuscrita, inventariada todavía en 1843 con la signatura n. 26 del Legajo 5 (Espirituales o Ascéticos) en el Archivo de Simancas, pasó durante la segunda mitad del siglo XIX a los fondos de la Biblioteca Nacional, donde se conserva en la actualidad con la signatura 19312. La edición sigue la pragmática del 7 de septiembre de 1558 promulgada por la princesa doña Juana en nombre de Felipe II que afectó al control de la impresión, publicación y comercio de los libros que circulaban en España.

La obra se compone de 3 diálogos independientes: *Fantástica Filosofía*, *Diálogo entre las armas y las letras* y el tercero *Diálogo del honor*. El primero es una traducción de la ya citada *I capricci del bottaio* de Gelli y el tercero, en cambio, se trata de la traducción del *Dialogo dell'honore* de Giambattista Possevino (1565). La parte que nos interesa es la traducción que corresponde al primer diálogo, cuya autoría es de Gelli. Se trata de un claro plagio o como la han descrito más recientemente, una traducción disimulada, a veces abreviada y otras mutilada. Es una traducción casi literal en su conjunto que sigue la disposición de los 10 razonamientos en que

⁴ En la base de datos Dialogyca BDDH: Biblioteca digital de Diálogo Hispánico (<<http://www.dialogycabddh.es/>>) se pueden consultar los datos completos recogidos por Jesús Gómez de las obras de Miranda Villafañe.

se divide la obra original de Gelli publicada en 1546. El hispanista Armand de Gaetano (1957) cotejó con detalle el original italiano y la supuesta copia en castellano calificando la obra de Miranda Villafañe como plagio; sin embargo, juzgamos más pertinente el calificativo de traducción disimulada.

Seguramente la razón podía ser que se sabía que el libro había sido incluido en el Índice de libros prohibidos de 1554 en Italia a causa de las problemáticas cuestiones religiosas afrontadas, y a la evidente simpatía del autor por la reforma luterana. En la versión española su autor llevó a cabo variantes con la intención clara de eliminar el trasfondo reformista que tenía la obra original, pues ya conocía que el original había sido incluido en los índices italianos y españoles. Para evitar la dura censura de la época consigue ajustar el diálogo a la ortodoxia tridentina invirtiendo el sentido de algunas afirmaciones originales y ocultando o eliminando otras (por ejemplo, sobre la lectura de la Biblia en vulgar, o las alusiones anti eclesiásticas). Gelli había sido acusado en su país del evidente reformismo que había plasmado en los *Diálogos* y por el que había tenido que rendir cuentas a los inquisidores. Resulta por ello paradójico que, con la condena que ya había sufrido la obra, Miranda Villafañe la difundiera en español. El traductor/autor trata de corregir la carga herética y subversiva de la obra, tanto en su temática religiosa como en las cuestiones morales. El diálogo entre Giusto, el tonelero, y Anima ahora tiene lugar entre Bernaldo, quien también ejerce un oficio manual de zapatero, y el Alma. En este diálogo el Alma se le aparece en sueños para guiarlo para su perfección espiritual.

El autor español elimina más de lo que añade al texto de Gelli. Estos son algunos de los cambios y supresiones que se evidencian en el texto:

Razonamiento 4º: la cuestión de la lengua. Miranda Villafañe modifica esta cuestión que plantea el original adaptándola a la situación en España y añadiendo información sobre la antigüedad de la lengua vizcaína o *viscuenza*.

Razonamiento 5º: Giusto lee la Biblia en vulgar y Bernaldo lee *Espejo de consolación* de Juan de Dueñas. Elimina la mención a la Biblia en vulgar, lo que no significa que esté en contra de las

lenguas vernáculas para la difusión del conocimiento. En ambas obras se evidencia el abandono del latín como lengua de cultura.

Razonamiento 6º: Añade al final del comentario del Alma cinco palabras que hacen cambiar por completo el significado original del párrafo: “donde han sucedido tantas herejías” (Miranda Villafañe, 1582: 48).

Razonamiento 5º: en las páginas 40-42 alaba las actuaciones del estado español en defensa de la lectura de la Biblia y, por consiguiente, del aumento de control de las publicaciones tras el cisma entre católicos que se tradujo en la edición de índices prohibidos. Se remonta a las diligencias de los Reyes Católicos y al rey Felipe II como defensores de la fe católica.

Miranda Villafañe hace un expurgo de la obra de Gelli eliminando aquellos pasajes contrarios a las doctrinas de la Iglesia e introduciendo alteraciones que logran modificar por completo el propósito del diálogo. Lo que consigue es que el texto se adapte al contexto histórico y espiritual español con la finalidad de evitar ser condenada por los censores de la época. Estos cambios que el autor español llevó a cabo sobre la obra original le permitieron sortear las imposiciones de la censura inquisitorial y, por lo tanto, su libre difusión en España, si bien es cierto que el resultado final carecía del espíritu y del carácter subversivo y provocador que la censura había identificado cuando se publicó en 1546.

6.3. “*I capricci del bottaio*” y el “*Desengaño de amor en rimas*” de Soto de Rojas (1623)

No fue este el único autor que utilizó la obra de Gelli a su antojo, pues los diálogos del florentino fueron también víctima de un segundo plagio muchos años después. Según el estudio realizado por el ya citado Jesús Gómez en 1987, Pedro Soto de Rojas toma prestado la parte titulada *Ai desiderosi di udire gli altrui capricci*, en el prólogo de su obra *Desengaño de amor en rimas* publicada en 1611. El autor español realiza una traducción literal del fragmento de *I capricci del bottaio* que en su obra aparece como Prólogo mientras que en la traducción/plagio de Miranda Villafañe ese mismo párrafo lleva por título *Argumento de la obra*.

Del análisis de ambos textos y su cotejo con el original podemos deducir que Soto de Rojas conocía la obra de Miranda de Villafañe, pero también el original de Gelli, del que conserva algunas partes que el anterior elimina de su traducción.

La versión de Soto de Rojas es más rica, creativa y libre que la realizada por Miranda Villafañe, puesto que esta peca de literalidad. Soto de Rojas elimina las alusiones a Dios, a Aristóteles y a Dante, pero trata de conservar en esencia el contenido. Ninguna de las dos obras en castellano fue nunca condenada, ni censurada en los índices de la Inquisición española, mientras que la obra en italiano sufrió el castigo de los Índices de Quiroga de 1583 y del de Sandoval y Rojas de 1612.

7. Conclusiones

De este estudio acerca de las repercusiones que sobre los diálogos de Gelli tuvo tanto la Inquisición italiana como española llegamos a unas conclusiones reveladoras.

Partimos del hecho incuestionable de que el género elegido por Gelli se prestaba, en aquella convulsa época, a celar de manera sutil las intenciones ocultas de su autor. Son interesantes los estudios realizados en torno a este género por Ana Vian Herrero (2016) que nos ayudan a entender su presencia en el siglo XVI. Debemos añadir además que la formulación dialogada tenía, asimismo, un claro y muy eficaz trasfondo pedagógico con el que se trataba de alcanzar una verdad que muchas veces no podía ser única. La sencillez de su esquema sobre el que vertebraba el diálogo permitía introducir elementos heterogéneos y yuxtapuestos. En nuestro caso, el florentino trata de poner sobre la mesa cuestiones religiosas controvertidas que en seguida resultaron sospechosas y cayeron en manos de los inquisidores y censores tanto italianos como españoles. Por lo que respecta a las diferencias evidenciadas entre las actuaciones de la maquinaria inquisitorial en Italia y en España

llegamos a la conclusión de que no se ejerció con la misma severidad y rigor. Muchas veces dependía del papa que en aquellos momentos dominara la escena o del propio censor, e incluso de las relaciones con el poder que tuviera el propio autor. Los índices en España se promulgaron con posterioridad a los italianos e influyeron de manera diferente sobre los distintos géneros y obras según las lenguas en las que estaban escritas. Reveladoras son al respecto las conclusiones que hace Martínez de Bujanda (2017) en torno a la diferencia entre los índices italianos y los españoles. Identifica tres características de los índices españoles que los distingue de los italianos: la independencia, la naturaleza y el criterio de las condenaciones y el ejercicio de la expurgación, puesto que los romanos eran únicamente prohibitivos.

Aunque como afirma Martínez de Bujanda⁵ (2017) algunas de estas obras ya se encontraban en el Índice romano del 1559, por lo que no hay tantas coincidencias como pudiera parecer. Solo tres de estas condenaciones coinciden en ambos índices, así como en el portugués de 1561 (fuente del índice español). En el Índice de Quiroga de 1583 encontramos 71 prohibiciones de libros en italiano, pero solo 55 de ellas eran nuevas. Del índice de Roma provienen 42 de las 55. El Índice español de 1583 no asume, en su elaboración, todas las disposiciones tridentinas, en especial la regla VII que condenaba los textos inmorales y licenciosos, pero permitía los textos de autores clásicos por la elegancia de estilo. Así nos lo recuerda en un estudio reciente Gigliola Fragnito:

Delle dieci regole generali dell'indice tridentino, mentre alcune formalizzavano il principio dell'espurgazione, la settima, vietando opere che «trattano, narrano o insegnano ex professo cose lascive o oscene», investiva direttamente la letteratura, anche perché la genericità del divieto si sarebbe prestata a ogni sorta di arbitrio interpretativo. (Fragnito, 2014:95)

⁵ Los mejores estudios y más completos que existen sobre los Índices del siglo XVI han sido publicados por este investigador quien ha dirigido la publicación de todos los índices de libros prohibidos aparecidos en Europa en el siglo XVI.

[De las diez reglas generales del índice tridentino, si bien algunas formalizaban el principio del expurgo, la séptima, que prohibía las obras que «traten, narren o enseñen ex professo cosas lascivas u obscenas», afectaba directamente a la literatura, también porque la vaguedad de la prohibición se habría prestado a todo tipo de interpretaciones arbitrarias (mi traducción)]

A pesar de esta decisión tolerante la obra de nuestro autor florentino fue incluida sin tener en cuenta su valor literario. El Índice de Sandoval de 1612 añade una nueva regla en la que se prohíben las causas lascivas de amores y las herejías y errores de la fe. Esto significaba que los textos lascivos serían prohibidos siempre y cuando existiesen elementos contrarios a las doctrinas religiosas o a las personas eclesiásticas. Resultan evidentes las diferencias de criterio que se reflejaban en los índices, si bien también podrían deberse al hecho de que fuese el propio censor el que pasara por alto la peligrosidad de la obra. Como consecuencia de la dureza que los censores ejercieron sobre los textos publicados en España o sobre los que llegaban en otras lenguas, muchos autores llevaron a cabo un ejercicio de autocensura para poder sortear los envites de la temida Inquisición como es el caso de Gelli o de los autores que tradujeron o plagiaron su obra en España.

Referencias bibliográficas

- DE GAETANO, Armand. (1957). “Tre lettere inedite di G. B. Gelli e la purgazione de *I capricci del bottaio*”. *Giornale storico della letteratura italiana*, 134: 298-313.
- DIALOGYCA BIBLIOTECA DIGITAL DE DIÁLOGO HISPÁNICO, [en línea] <<http://www.dialogycabddh.es/dialogo-y-censura-en-el-siglo-xvi-espana-y-portugal/>> [09/09/22]
- EDIT16. Censimento nazionale delle edizioni italiane del XVI secolo [en línea] <<https://edit16.iccu.sbn.it/autore/CNCA005681>> [09/09/22]
- FRAGNITO, Gigliola. (2014). “La censura ecclesiastica romana e la cultura dei semplici”. *Historie et civilisation du livre*, 9: 85-100.

- GÓMEZ, Jesús. (1987). “Pedro Soto de Rojas y Giambattista Gelli en el prólogo al Desengaño de amor en rimas”. *Criticón*, 38: 45-56.
- GÓMEZ, Jesús. (1988). “Aportaciones textuales para un análisis formal de los Diálogos de la phantastica philosophia”. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, A. 64 (1988): 155-169.
- GÓMEZ, Jesús. (2016). “El problema de la censura religiosa en los Diálogos de la fantástica filosofía”. En: Vian Herrero, A. (ed.) *Diálogo y censura en el siglo XVI (España y Portugal)*. Madrid: Iberoamericana Editorial Vervuert, 133-151.
- PROYECTO BOSCAN: Catálogo de las traducciones españolas de obras italianas (hasta 1939) [en línea].
<<http://www.ub.edu/boscan>> [09/09/22]
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (1972). “Los libros italianos en el índice español de 1559”. *Bibliothèque de l'Humanisme et de la Renaissance*, XXXIV: 89-105.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (2016). *El índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición Española (1551-1819)*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (2017). “Censura romana y censura española. Principales características de los Índices españoles de libros prohibidos”. En: Vergara Ciorda J. & Sala Villaverde A. (eds.). *Censura y libros en la edad moderna*, Madrid: Ediciones Dykinson, 19-31.
- MIRANDA VILLAFANE, Francisco. (1582). *Diálogos de la fantástica Filosofía*. Salamanca: Herederos de Mathías Gast.
- ROATTA, Mario. (1998). “Giovan Battista Gelli e l'Indice dei libri proibiti. Una postilla”. *Bollettino della Società di Studi Valdesi*, 182: 3-23.
- SOTO DE ROJAS, Pedro. (1623). *Desengaño de amor en rimas*, Madrid.
- VIAN HERRERO, Ana. (2016). “Diálogos en llamas o expurgados en España y Portugal (siglo XVI): algunos dilemas y varias tareas aplazadas”. En: Vian Herrero Ana, Vega María José & Friedlein R. (Eds.) *Diálogo y censura en el siglo XVI (España y Portugal)*, Madrid: Iberoamericana Vervuert, 23-71.

Resumen:

Este trabajo aborda la repercusión que la obra *I capricci del bottaio*, publicada por Giovan Battista Gelli en 1546, tuvo en su época en Italia y en España. En estos diálogos Gelli pone frente a frente a Giusto con su propia alma, con el objetivo de revelarle el verdadero fin de su existencia y liberarlo así del miedo a la muerte. El contenido de estas conversaciones fue considerado peligroso por los mecanismos de control de la Inquisición italiana. Con posterioridad, la institución eclesiástica española, que ejercía un extraordinario poder sobre las obras literarias y no literarias que circulaban en el reino de España, en castellano y en otras lenguas, también castigó la obra incluyéndola en los Índices inquisitoriales Quiroga en 1583 y en Sandoval y Rojas de 1612. Estudios posteriores han revelado la existencia de dos traducciones disimuladas de esta obra que circularon libremente, sin ningún tipo de censura.

Palabras clave: Censura italiana y española; Literatura del siglo XVI; Diálogos literarios; Inquisición y literatura

L'EMPREMTA DE LA INQUISICIÓ ITALIANA I ESPANYOLA A
I CAPRICCI DEL BOTTAIO DE GIOVAN BATTISTA GELLI

Resum:

Aquest treball aborda la repercussió que l'obra *I capricci del bottaio*, publicada per Giovan Battista Gelli el 1546, va tenir a la seva època a Itàlia i a Espanya. En aquests diàlegs Gelli posa cara a cara Giusto amb la seva pròpia ànima, amb l'objectiu de revelar-li la veritable fi de la seva existència i alliberar-ho així de la por a la mort. El contingut d'aquestes converses va ser considerat perillós per part dels mecanismes de control de la Inquisició italiana. Amb posterioritat, la institució eclesiàstica espanyola, que exercia un extraordinari poder sobre les obres literàries i no literàries que circulaven al regne d'Espanya, tant en castellà com en altres llengües, també va castigar l'obra incloent-la als Índexs inquisitorials Quiroga el 1583 i a Sandoval i Rojas de 1612. Estudis posteriors han revelat l'existència de dues traduccions dissimulades d'aquesta obra que van circular lliurement, sense cap mena de censura.

Paraules clau: Censura italiana i espanyola; Literatura del segle XVI; Diàlegs literaris; Inquisició i literatura

**THE MARK OF THE ITALIAN AND SPANISH INQUISITION IN
I CAPRICCI DEL BOTTAIO BY GIOVAN BATTISTA GELLI**

Abstract:

This paper deals with the repercussions that the work *I capricci del bottaio*, published by Giovan Battista Gelli in 1546, had at the time in Italy and Spain. In these dialogues Gelli brings Giusto face to face with his own soul, with the aim of revealing to him the true purpose of his existence and thus freeing him from the fear of death. The content of these conversations was considered dangerous by the control mechanisms of the Italian Inquisition. Subsequently, the Spanish ecclesiastical institution, which exercised extraordinary power over literary and non-literary works circulating in the kingdom of Spain, both in Spanish and other languages, also punished the work by including it in the Inquisitorial Indices Quiroga in 1583, and Sandoval and Rojas in 1612. Subsequent studies have revealed the existence of two disguised translations of this work that circulated freely, without any kind of censorship.

Keywords: Italian and Spanish Censorship; 16th Century Literature; Literary Dialogues; Inquisition and Literature.